



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- DESAFÉCTASE del uso público una superficie aproximada de 86 m2 de calle Gdor. Ramón Trejo Noel de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 2º.- DESAFÉCTASE del uso público una superficie aproximada de 84 m2 de la calle Salta de acuerdo al croquis que forma parte de la presente como ANEXO I.

ARTICULO 3º.- La superficie a desafectar según el Artículo 1º será incorporada al uso residencial, incrementando las superficies de las parcelas identificadas catastralmente como: SECCIÓN K – MACIZO 5 – PARCELAS 6; 7; 8; 9 y 10 .

ARTICULO 4º.- La superficie a desafectar según el Artículo 2º será incorporada al uso residencial, incrementando la superficie de la parcela identificada catastralmente como: SECCIÓN K – MACIZO 5 – PARCELAS 5 y 6 .


ARTICULO 5º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 3466

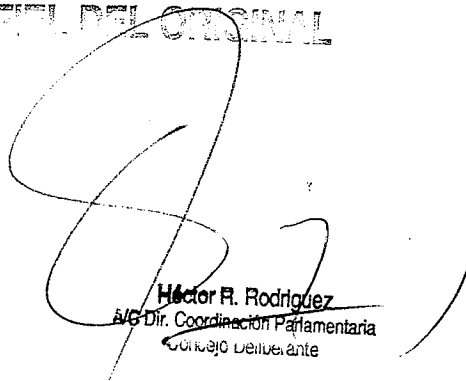
Sancionada en Segunda Lectura en Sesión Ordinaria de fecha: 11/12/2008.

Jam.


MARIO H. GANCI
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


ADRIANA C. CHAPPERON
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Héctor R. Rodríguez
ABG Dir. Coordinación Parlamentaria
Concejo Deliberante



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Año 2008
Ushuaia, 30 DIC 2008
Municipalidad de Ushuaia

VISTO el expediente N° CD-9307-2008 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en sesión ordinaria del día 11/12/2008, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie de la calle Gdor. Ramón Trejo Noel y una superficie de la Calle Salta, de acuerdo al Anexo I de la misma.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.S.L. y T. N° 1056/2008, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 3466, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria del día 11/12/2008, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie de la calle Gdor. Ramón Trejo Noel y una superficie de la Calle Salta, de acuerdo al Anexo I de la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1842 2008.-

am.

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y GESTION URBANA
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia